RESOLUCIÓN No. 065-COMPRAS-CZ8L-2023
ADJUDICACIÓN CÓDIGO DEL PROCESO: CO-BM-INEC-CZ8-0009-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8-INEC, NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL 2DO ADENDUM AL PLAN DE DIRECCIÓN DEL PROYECTO CPV, COMPONENTE EMPADRONAMIENTO EN LA COORDINACIÓN ZONAL 8 – INEC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (…)"*;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (…) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos"*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;

Que, el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;

Que, el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *"El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley"*;

Que, el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (…)"*;

Que, por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *"1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (…) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y*

disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (…)";

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *"El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal"*;

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de las ya mencionadas Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial establece en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *"6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la Republica, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Acción de Personal No. 090-2021, de fecha 01 de junio de 2021, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, con Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0072-O de 18 de marzo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó al Señor Juan Carlos Álvarez, Representante Residente del Banco Mundial para Ecuador, conceda un crédito a favor de la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la ejecución del proyecto *"Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador"* que incluye como componente al Censo de Población y Vivienda, cuyo organismo ejecutor será el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 425 de fecha 18 de mayo de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declara de interés y prioridad nacional la realización del *"VIII Censo de Población y VII de Vivienda"*, cuya preparación, organización y ejecución fue puesta bajo la coordinación y responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas del Ecuador, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de $ 80.000.000,00 el 30 de junio, 2022;

Que, mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: *"La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción."*;

Que, a través de Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación puso en conocimiento del Director Ejecutivo del INEC, que: *"(…) de conformidad con el Informe*

Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)";

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento, y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *"Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC)"*;

Que, con oficio MEF-SP-2022-0982, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: *"Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (…) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (…)"*;

Que, a través de Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, se expidió el *"Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"*;

Que, a través del Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1278-M de fecha 31 de diciembre de 2022 el Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, Director Ejecutivo del INEC, Subrogante a la época, aprobó el Plan de Dirección del Proyecto *"VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV"* 2023;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CPV-Z8-2023-0005-M, del 2 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. José Luis Andrade Vilela Responsable Técnico Zonal 8, solicita autorización a la ejecución del Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV" 2023 de la Coordinación Zonal 8 – INEC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-0001-M, del 2 de enero de 2023, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, autoriza la ejecución del Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV" 2023 de la Coordinación Zonal 8 – INEC.

Que, mediante Resolución Nro. 007-DIREJ-DIJU-NI-2023, de fecha 27 de enero de 2023 se resuelve: "conformar el comité directivo del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional", en el marco contrato de préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la República del Ecuador no. 9421-EC.

Que, mediante Resolución No. 025-DIREJ-DIJU-NI-2023, de fecha 14 de junio de 2023, resuelve expedir la reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", conforme el siguiente articulado: Artículo 1.-

Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 3, de Junio de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. 057-COMPRAS-CZ8L-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, la Coordinadora Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Delegada del Director Ejecutivo del INEC, resolvió en el Artículo 1: "Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotización (Carta de Invitación) de Bienes y Servicios No consultoría, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Reparación de los Vehículos de la Coordinación Zonal 8-INEC, necesario para el cumplimiento del 2do Adendum al Plan de Dirección del Proyecto CPV, Componente Empadronamiento, signado con código de proceso CO-BM-INEC-CZ8-0009-2023.

Que, se cuenta con el documento de Anuncio Especifico de Adquisiciones que tiene como objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8-INEC, NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL 2DO ADENDUM AL PLAN DE DIRECCIÓN DEL PROYECTO CPV, COMPONENTE EMPADRONAMIENTO, Coordinación Zonal 8-INEC.
Las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia se encuentran detallados en el Anexo 6 de las bases de licitación y pueden obtenerse en la dirección que figura a continuación:

https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/

La Coordinación Zonal 8 INEC invita a potenciales proveedores interesados en brindar dicho servicio, a presentar sus cotizaciones de acuerdo a la Solicitud de Cotización (Carta de invitación) adjunta. Los potenciales proveedores interesados deben considerar el contenido de los párrafos de la Sección III, 3.14, 3.16 y 3.17 de las "*Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión"* del Banco Mundial, julio de 2016 ("Regulaciones de Adquisiciones"), que establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses

Que, Con fecha 05 de septiembre de 2023, se publicó en la página web institucional https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/, el procedimiento de solicitud de cotización (carta de invitación) Nro. CO-BM-INEC-CZ8-0009-2023, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8-INEC, NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL 2DO ADENDUM AL PLAN DE DIRECCIÓN DEL PROYECTO CPV, COMPONENTE EMPADRONAMIENTO.

Que, mediante Acta Nro. 001 de preguntas y respuesta de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 057-COMPRAS-CZ8L-2023. De fecha 4 de septiembre de 2023, con la presencia de los siguientes miembros: Delegado de la máxima autoridad Ericka Ochoa Muñiz con C.I. 0922841010: Delegado de la Unidad Requirente Luis Macías Lindao C.I. 0923472682; Profesional afín al objeto Dennise Apráez. C.I. 0927808220; y Lorena Elizabeth Marcillo Chasy C.I. 0915277420 Secretaria Comité de Evaluación y Calificación, la misma que indica que **NO** existen preguntas por parte de proveedores interesados; se informa que de acuerdo a lo establecido en las Bases de licitación, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era el 11 de septiembre de 2023 hasta las 12:00 horas al correo compras_litoral@inec.gob.ec.

Que, Mediante Resolución No. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió *"(…) reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" , conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 4 de Septiembre de 2023; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022".*

Que, mediante Acta Nro. 002 Apertura de Oferta de preguntas y respuestas de fecha 25 de septiembre de 2023, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación, Delegado de la máxima autoridad Ericka Ochoa Muñiz con C.I. 0922841010: Delegado de la Unidad Requirente Luis Macías Lindao C.I. 0923472682; Profesional afín al objeto Dennise Apráez. C.I. 0927808220; y Lorena Elizabeth Marcillo Chasy C.I. 0915277420 Secretaria Comité de Evaluación y Calificación, mismos que proceden con la apertura de las ofertas presentadas, dejando constancia

de la cantidad de ofertas recibidas, razón social, número de RUC, valor de oferta económica, así como también el número de páginas que componen las ofertas.

Que, mediante Acta Nro. 003 de Análisis de Oferta de fecha 25 de septiembre de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, señala: "una vez revisado y validado los respectivos cuadros, se desprende que los oferentes AGUILERA MACIAS ADRIANA CAROLINA y FAJARDO VALAREZO CARLOS OSWALDO deben convalidar conforme a lo detallado en los cuadros comparativos".

Que, Según Acta Nro. 004 de Calificación de Oferta de fecha del 28 de septiembre de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, procedió a la calificación de los oferentes conforme a lo establecido en las bases de licitación, donde se detalla la metodología de evaluación cumple/no cumple establecida en las bases de licitación Anexo 4, conforme se detalla en el Cuadro Nro. 002; de donde se desprende que los oferentes: ARCALLE ARREAGA WILLIAM ANDERSON y FAJARDO VALAREZO CARLOS OSWALDO Cumplen con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en las bases de licitación; por lo tanto, califican para la presente contratación. El oferente: AGUILERA MACIAS ADRIANA CAROLINA No Cumple con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en las bases de licitación; por lo tanto, No califica para la presente contratación.

Que, mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación del código del proceso CO-BM-INEC-CZ8-0009-2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, con la presencia de los siguientes miembros: Delegado de la máxima autoridad Ericka Ochoa Muñiz, con cédula de ciudadanía 0922841010: Delegado de la Unidad Requirente Luis Macías Lindao, con cédula de ciudadanía 0923472682; Profesional afín al objeto Dennise Apráez, con cédula de ciudadanía 0927808220; y Lorena Elizabeth Marcillo Chasy, con cédula de ciudadanía 0915277420 Secretaria Comité de Evaluación y Calificación. El Comité ha considerado que el oferente FAJARDO VALAREZO CARLOS OSWALDO cumple con los requisitos, documentación legal y características técnicas solicitadas en las bases de licitación de la Coordinación Zonal 8 INEC, por lo que es apto para ser adjudicado. Por lo tanto, expresan "nos permitimos recomendar a usted señora Coordinadora Zonal 8 – INEC, en su calidad de Delegada del Director Ejecutivo del INEC, autorizar la adjudicación del proceso de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8-INEC, NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL 2DO ADENDUM AL PLAN DE DIRECCIÓN DEL PROYECTO CPV, COMPONENTE EMPADRONAMIENTO, signado con código CO-BM-INEC-CZ8-0009-2023, al oferente FAJARDO VALAREZO CARLOS OSWALDO por el monto de USD $ 6.150,00 (Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0% considerando que el oferente cuenta con calificación de Artesano; por ser la oferta económica más baja y que cumple con lo solicitado en las bases de licitación; y, se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato.

Que, mediante Memorando Nro. NEC-CZ8L-GOPZ-2023-1675-M, de fecha 28 de septiembre de 2023 suscrito por la Ing. Ericka Stephania Ochoa Muñiz, ANALISTA DE OPERACIÓN DE CAMPO 2 ZONAL, Solicita autorización para adjudicación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Reparación de los Vehículos de la Coordinación Zonal 8-INEC, necesario para el cumplimiento del 2do Adendum al Plan de Dirección del Proyecto CPV, Componente Empadronamiento, Coordinación Zonal 8-INEC y expresa "Una vez culminada la etapa precontractual del proceso signado con código Nro. CO-BM-INEC-CZ8-0009-2023, solicito a usted Señora Coordinadora Zonal 8 INEC, autorice adjudicar al oferente FAJARDO VALAREZO CARLOS OSWALDO por el monto de USD $ 6.150,00 (Seis mil ciento cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0% considerando que el oferente cuenta con calificación de Artesano; por ser la oferta económica más baja y que cumple con lo solicitado en las bases de licitación; y, se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato. Conforme a la recomendación del informe del Comité de Evaluación y Calificación"

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-3346-M, de fecha 28 de septiembre de 2023, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, expresa: "En atención al memorando INEC-CZ8L-GOPZ-2023-1675-M, autorizado proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.

Por delegación del señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Cotización (Carta de Invitación) de Bienes y Servicios de No Consultoría) el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Reparación de los Vehículos de la Coordinación Zonal 8-INEC, necesario para el cumplimiento del 2do Adendum al Plan de Dirección del Proyecto CPV, Componente Empadronamiento, signado con código CO-BM-INEC-CZ8-0009-2023, al oferente FAJARDO VALAREZO CARLOS OSWALDO, por el monto de USD $ 6.150,00 (Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%.

Artículo. 2.- Designar como administrador de contrato al Ing. Cristhian Ordoñez, servidor público de la Institución para el presente proceso de contratación, quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de bienes y servicio, no-Consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco Mundial.

Artículo. 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración del contrato correspondiente al proceso de solicitud de cotización de la contratación el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Reparación de los Vehículos de la Coordinación Zonal 8-INEC, necesario para el cumplimiento del 2do Adendum al Plan de Dirección del Proyecto CPV, Componente Empadronamiento, signado con código CO-BM-INEC-CZ8-0009-2023.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 04 días del mes de octubre de 2023.
Por delegación del señor Director Ejecutivo,

Firmado electrónicamente por:
MARIA VANESSA ZAMBRANO ZAMBRANO

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado y Revisado por:	María Reyes V. Abogado 2 Zonal	04/10/2023	Firmado electrónicamente por: MARIA MAGDALENA REYES VILLAMAR